



**BANDO
de la Alcaldesa de Puerto Real**

**SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LOS HORARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS
DE HOSTELERÍA DURANTE LOS CARNAVALES 2026**

SE HACE SABER QUE

Con la finalidad de promocionar la actividad lúdica y económica durante la celebración de los Carnavales de esta Villa de Puerto Real, en virtud de lo dispuesto en Decreto 155/2018, de 31 de julio de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, este Alcaldesa-Presidenta

HA RESUELTO:

Ampliar en dos horas el horario de cierre habitual de los establecimientos de hostelería y espacamiento, tales como restauración, pubs y bares con música, entre los días 19, 20, 21 y 22 de Febrero de 2026, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Asimismo se les recuerda a titulares de establecimientos comerciales individuales con superficie de venta inferior a 300 m² que tienen plena libertad para determinar los días y horas de apertura al público, en los términos del artículo 20.1.e) del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, modificado Decreto-ley 1/2013, de 29 de enero.

Deseándole a la ciudadanía puertorrealense y a todas las personas que nos visiten que disfruten del Carnaval, volver a recordarles que para el buen desarrollo de éstas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad velará por el exacto cumplimiento de las mismas, pudiendo adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la protección de todos los ciudadanos y visitantes de esta Villa.

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica

**LA ALCALDESA
Aurora Salvador Colorado**

